



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016

GACETA N° 170 / 05 SETIEMBRE 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.
San José, a las nueve horas con quince minutos del día tres de Agosto del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 13° del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el análisis de la carrera de Licenciatura en Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública; presentada por medio del Informe DRH-PRH-UAO-No.141-2016, que se remitió adjunto al Oficio DRH-PRH-UAO-No.471-2016, luego de las conclusiones a que se llegó producto de dicho análisis, se estima conveniente realizar la modificación propuesta.
5. Que el Proceso de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante el Informe **CD-055-2016** fechado el día 11 de Julio de 2016, recomienda modificar la Resolución DG-399-2010, que contiene el Manual de Especialidades Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos a las especialidades de la Educación Técnica, según se indica más adelante.
6. Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil autorizó el texto contenido en la presente Resolución mediante el Oficio **AJ-449-2016** del día 29 de Julio de 2016.



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016 POR TANTO, EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE

2

De conformidad con el Acuerdo DG-001-2014 de fecha 28 de enero del 2014, publicado en la Gaceta No.48 de fecha 10 de marzo de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Manual de Especialidades Docentes, específicamente en el apartado de “Atinencias Académicas” de las especialidades de la Educación Técnica, para que se incluya la carrera de Licenciatura en Educación Técnica, tal como se detalla a continuación:

Especialidades	Apartado por modificar
Accounting Administración y Operación Aduanera Agroecología Agroindustria con Tecnología Agrícola Agroindustria con Tecnología Pecuaria Agroindustria Generalista Agrojardinería Agropecuario en Producción Agrícola Agropecuario en Producción Pecuaria Agropecuario Generalista Artes Industriales Automotriz Autorremodelado Banca y Finanzas Construcción Civil Contabilidad Contabilidad Generalista Contabilidad y Auditoría Contabilidad y Costos Contabilidad y Finanzas Dibujo Arquitectónico Dibujo Generalista Dibujo Técnico Diseño Generalista Diseño Gráfico	Licenciatura en Educación Técnica



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016

<p>Diseño Publicitario Diseño y Confección de la Moda Diseño y Construcción de muebles y estructuras Electromecánica Electrónica en reparación de equipo de cómputo Electrónica en telecomunicaciones Electrónica Generalista Electrónica Industrial Electrotecnia Executive Secretarial Management Impresión Offset Informática Empresarial Informática en Desarrollo de Software Informática en Programación Informática en Redes de Computadoras Informática en Soporte Informática Generalista Information Technology Mantenimiento Industrial Mecánica de precisión Mecánica general Mecánica generalista Mecánica naval Microelectrónica Procesos Industriales Producción Gráfica Protección ambiental y manejo de Áreas de Conservación Refrigeración y aire acondicionado Riego y Drenaje Salud Ocupacional Secretariado Ejecutivo Secretariado Generalista Teatro Turismo Costero Turismo Ecológico Turismo en Alimentos y Bebidas Turismo en Hotelería y Eventos Especiales Turismo Generalista</p>	
---	--



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016

Turismo Rural	
---------------	--

ARTÍCULO 2.- Definir la siguiente combinación entre el grado académico y el grupo profesional respectivo:

Especialidades	Combinación de carreras universitarias atinentes	Grupo Profesional asignado, según Ley 4565
Accounting Administración y Operación Aduanera Agroecología Agroindustria con Tecnología Agrícola Agroindustria con Tecnología Pecuaria Agroindustria Generalista Agrojardinería Agropecuario en Producción Agrícola Agropecuario en Producción Pecuaria Agropecuario Generalista Artes Industriales Automotriz Autorremodelado Banca y Finanzas Construcción Civil Contabilidad Generalista Contabilidad y Auditoría Contabilidad y Costos Contabilidad y Finanzas Dibujo Arquitectónico Dibujo Generalista Dibujo Técnico Diseño Generalista	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Educación Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • VT6



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016

Diseño Gráfico Diseño Publicitario Diseño y Confección de la Moda Diseño y Construcción de muebles y estructuras Electromecánica Electrónica en reparación de equipo de cómputo Electrónica en telecomunicaciones Electrónica Generalista Electrónica Industrial Electrotecnia Executive Secretarial Management Impresión Offset Informática Empresarial Informática en Desarrollo de Software Informática en Programación Informática en Redes de Computadoras Informática en Soporte Informática Generalista Information Technology Mantenimiento Industrial Mecánica de precisión Mecánica general Mecánica generalista Mecánica naval Microelectrónica Procesos Industriales Producción Gráfica Protección ambiental y manejo de Áreas de Conservación Refrigeración y aire		
---	--	--



CARRERA DOCENTE

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-162-2016

acondicionado Riego y Drenaje Salud Ocupacional Secretariado Ejecutivo Secretariado Generalista Teatro Turismo Costero Turismo Ecológico Turismo en Alimentos y Bebidas Turismo en Hotelería y Eventos Especiales Turismo Generalista Turismo Rural		
---	--	--

ARTICULO 3 Que el Grupo profesional VT-6, se asignará de acuerdo con el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Carrera Docente, es decir que el grupo profesional se asignará a la especialidad del título profesional que sirvió de base para la obtención de esta Licenciatura, siempre que se encuentre dentro de lista referida en el Artículo 2° anterior.

ARTICULO 4- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CEBV/CAA